

SECRETARIA: Señora Juez paso a su despacho el presente proceso informando que la parte demandante mediante misiva de 18 de noviembre de 2022 hora 11:35 a.m., solicitó el desistimiento de la acción ejecutiva en contra del demandado NICOLAS DE LOS SANTOS AGUADO CHADID, así mismo pide se siga adelante la ejecución únicamente contra el demandado RAFAEL EDUARDO PACHECO CHÁVEZ, teniendo en cuenta que ya fue debidamente notificado y guardó silencio. Sírvase proveer.

Toluviejo, noviembre 18 de 2022

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: N° 2021-00058-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y DISTRIBUCIÓN DE
COLOMBIA "COOBC"
DEMANDADOS: RAFAEL EDUARDO PACHECO CHÁVEZ
NICOLAS DE LOS SANTOS AGUADO CHADID

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la parte demandante mediante apoderado judicial y a través de escrito de 18 de noviembre de 2022 hora 11:35 a.m. (fl. 17), solicita el desistimiento de las pretensiones en contra del demandado NICOLAS DE LOS SANTOS AGUADO CHADID, y como quiera que lo deprecado es procedente de acuerdo a los artículos 314 y 315 del CGP, así se dispondrá.

Y en lo tocante a que se siga adelante la ejecución únicamente contra el demandado RAFAEL EDUARDO PACHECO CHÁVEZ, teniendo en cuenta que éste último ya fue debidamente notificado y no contestó la demanda ni presento excepciones de mérito, se tiene que manifestar por parte del despacho que revisado cada uno de los legajos contentivos del proceso de la referencia, no se encontró que la parte ejecutante haya aportado prueba alguna de notificación debida en contra del demandado RAFAEL EDUARDO PACHECO CHÁVEZ, así las cosas no se atenderá la solicitud dictar auto de seguir adelante la ejecución.

En consecuencia se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de las pretensiones en contra del demandado NICOLAS DE LOS SANTOS AGUADO CHADID, de manera que la ejecución solo seguirá en contra del demandado RAFAEL EDUARDO PACHECO CHÁVEZ.

SEGUNDO: NEGAR el auto de seguir adelante la ejecución en contra del demandado RAFAEL EDUARDO PACHECO CHÁVEZ, por las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N° 141 de fecha 21 de
noviembre de 2022**

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8347afa47a50be245040a3474c6ede84264f8ba80bbc02f81c15eb5aa16381e6**

Documento generado en 21/11/2022 09:29:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>